

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario, celebrada el 22 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, la propuesta de aprobación de subvención y firma del convenio entre el Ayuntamiento de Calafell y la Fundació Santa Teresa para la ejecución del proyecto Calafell Crea 2025 (14 edición), con la siguiente parte resolutive:

PRIMERO. - Aprobar la concesión de una subvención a favor de la Fundación Santa Teresa de El Vendrell, para llevar a cabo el proyecto llamado Calafell Crea 14 durante 2025, con las actuaciones previstas, y la dotación del presupuesto definido para el año 2025 de 91.540,78 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Calafell y la Fundación Santa Teresa por la concesión de la subvención nominativa del proyecto Calafell Crea 14. El plazo de vigencia de este convenio se fija desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO. - Facultar al alcalde de esta Corporación para la firma del presente convenio, así como los cambios originados por modificaciones o rectificaciones formales o de actualización jurídica.

CUARTO. - Aprobar el gasto RC 920250004552 derivado de la firma del presente convenio, por un importe total de 91.540,78 euros, con cargo a la partida 100/2411/4700000 "Convenio Fundación Santa Teresa-Calafell Crea"

QUINTO. - Determinar que el beneficiario deberá justificar la subvención otorgada, con fecha máxima de 31 de marzo de 2026, en los términos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto vigente y la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento.

SEXTO. - Aprobar el anticipo por el importe correspondiente al 70% (no se requiere la constitución de ninguna garantía por parte de la beneficiaria por este importe) y el pago del 30% restante de la subvención a la finalización del proyecto previa justificación de la subvención.

SÉPTIMO. - Publicar este otorgamiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de que el acuerdo se podrá consultar en la página web municipal.

OCTAVO. - Publicar este acuerdo en el BOPT y en la web del Ayuntamiento de Calafell.

NOVENO. - Notificar este acuerdo a la parte interesada.





DÉCIMO. - Comunicar este acuerdo a los departamentos de intervención, tesorería y la Secretaría de este Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO. - Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El texto del convenio se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://tauler.seu-e.cat/detall?idEns=4303790004&idEdicte=ANU20250923092222>

El que se publica a los efectos oportunos i para conocimiento general

Alexandre Pallarès Cervilla

Secretario de Ayuntamiento de Calafell.

Signatura 1 de 1
Alexandre Pallarès Cervilla
23/09/2025
SECRETARI

	Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
	Codi Segur de Validació	9d8fbd1fae1241d388502d97b2c51636001	
	Url de validació	http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/dianxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	